Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4130336 GUWFC-LG43L-CHLVG 255C2712EC0659A8764B4EA421CB8872359E96A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE
CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

EXPEDIENTE: 2025/161/SYTSUB-N

DECRETO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE UNIVERSIDADES POPULARES

D. Manuel Gómez Parejo, Diputado Delegado del Área de Formación y Capacitación para el Empleo, en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de lo dispuesto en el Decreto de 29 de octubre de 2025 (publicado en Suplemento I del B.O.P. n.º 206, de 29 de octubre de 2025).

Vista la propuesta del Director del Área de Formación y Capacitación para el Empleo de fecha 14 de noviembre de 2025 y el informe de Intervención de fecha 25 de noviembre de 2025 se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Objeto, cuantía de la subvención y compatibilidad

Conceder a la **ASOCIACIÓN REGIONAL DE UNIVERSIDADES POPULARES (AUPEX),** con NIF G06192868, una subvención nominativa para cofinanciar gastos corrientes derivados de la ejecución del proyecto "Evoluciona EM Verde" previsto en el año 2025, mediante actividades para la formación y capacitación en empleos verdes.

La cuantía de la ayuda asciende a **diecinueve mil setecientos treinta y dos euros con noventa y tres céntimos** (19.732,93.-€) y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 19/2410/48020/1100 "AUPEX Evoluciona EM Verde" de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2025. Concretamente, esta subvención ha sido creada mediante la modificación presupuestaria correspondiente (MC 46/2025) de 24 de julio de 2025 y llevada al pleno para su aprobación con fecha de 26 de septiembre de 2026.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- Procedimiento

El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención prevista nominativamente, estando determinado su importe y beneficiario, en los Presupuestos Generales de esta corporación, para el ejercicio 2025.

Tercero.- Razones justificativas de la concesión y singularidad del proyecto

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4130336 GUWFC-LG43L-CHLVG 255C2712EC0659A8764B4EA421CB8872359E96A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA FUNCIONAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE
CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

La subvención nominativa a la **AUPEX**, que tiene por objeto el desarrollo del proyecto "Evoluciona EM Verde" durante 2025, con el apoyo de la Fundación Biodiversidad, para la capacitación al empleo en sectores verdes, y dirigido prioritariamente a mujeres desempleadas residentes en zonas rurales.

Dentro del compromiso de Diputación de Badajoz por colaborar con proyectos relevantes desde el punto de vista del interés público y/o social, y analizada la memoria de la actividad presentada, puede afirmarse que posee la singularidad necesaria respecto de grupos/entidades similares que justifica la asistencia y a poyo de esta Entidad provincial en los términos de esta propuesta.

Cuarto.- Actividad subvencionada, plazo de ejecución, gastos subvencionables, y justificación.

Actividad subvencionada

Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria, que se concretan en cofinanciar gastos corrientes derivados de la ejecución del proyecto "Evoluciona EM Verde", mediante actividades de promoción de emprendimiento y empleabilidadad a través de la sostenibilidad y el empleo, esto es:

Dichas actividades se realizarán dentro del marco de colaboración con Diputación de Badajoz, contribuyendo a ofrecer itinerarios personalizados de inserción dirigidos a personas en situación de desempleo y/o situación de exclusión sociolaboral para desarrollar sus competencias emprendedoras y promover el emprendimiento inclusivo.

Los mencionados proyectos se desarrollarán de acuerdo con las especificidades descritas en la Propuesta de actuaciones del proyecto "Vives Emprende Extremadura y Vives Emprende Generación IN-Jóvenes de la Provincia de Badajoz" donde se indican los objetivos, metodología, personas participantes y temporalidad de los mismos.

AUPEX solicita la colaboración económica de esta Diputación para la realización de actividades planificadas y que conllevan la siguiente tipología de gastos, conforme al presupuesto presentado:

- Gastos de personal (técnicos de formación...)
- Prestación de servicios profesionales
- Alojamientos, manutención, y desplazamientos.
- Material, suministros, producción y otros gastos diversos.
- Otros Gastos de Funcionamiento.

Plazo de ejecución:

Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados desde el día **23 de enero de 2025** al **22 de enero de 2026.**

Gastos subvencionables:

a. Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el año 2025 y estén relacionados indubitadamente con la actividad subvencionada anteriormente descrita. Además **deberán**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4130336 GUWFC-LG43L-CHLVG 255C2712EC0659A8764B4EA421CB8872359E96A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE
CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

tenerse en cuenta las siguientes consideraciones y limitaciones a los gastos subvencionables.

Se establecen **las consideraciones y limitaciones** a las tipologías de gastos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Fundación Biodiversidad de concesión de subvenciones del Programa Empleaverde+ 2024 (Fondo Social Europeo Plus), concretamente en su artículo 11.

Se consideran **gastos no subvencionables** también los establecidos conforme a la misma norma anterior.

Justificación de la subvención nominativa

1. **Forma de Remisión de la justificación:** El expediente justificativo se deberá remitir a través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz mediante el trámite de ciudadanos y empresas, que se encuentra en el Área funcional de Economía sostenible, Contratación estratégica y Patrimonio en la dirección https://sede.dip-badajoz.es/

 - Asociaciones sin fines de lucro:
 1) Trámites Ciudadanos y Empresas / Área funcional de Economía sostenible, Contratación estratégica y Patrimonio / Remisión de Documentación para la Justificación de Subvención de Concesión Directa y/o Nominativa

 2) o, enlace directo:
 https://sede.dip-badajoz.es/sede/tramitacionElectronica.do?asu_mod_cod=5&asu_cod=518&pes_cod=-1&ent_id=10&idioma=1

 Cuando la Sede Electrónica no permita la subida de toda la documentación en una única anotación registral, se deberá proceder a remitir en sucesivas, a excepción de la documentación gráfica que se podrá remitir a través de la Plataforma MERCURIO, de cuya remisión deberá quedar constancia en la memoria técnica, como se indica en el apartado 3.1 de Justificación Técnica.

 - El modelo de anexo de cuenta justificativa para entidades sin fines de lucro, se encuentra en el siguiente enlace web:
 https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/documentos/anexo_cta_justificativa_resto_beneficiarios.odt

1. **Documentación a aportar en la justificación**

 2.1.- Justificación Técnica:

 La justificación técnica consta de:

 - Memoria final del proyecto firmada por el representante legal de la entidad que coincidirá con la que debe presentar para la justificación de la subvención ante la Fundación Biodiversidad.

 - Difusión de las jornadas y acciones formativas realizada en redes sociales mencionando expresamente el proyecto

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4130336 GUWFC-LG43L-CHLVG 255C2712EC0659A8764B4EA421CB8872359E96A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE
CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

- Difusión realizada en la página web del beneficiario..
- Cartelería anunciadora de las jornadas y expuesta en los Ayuntamientos de las localidades donde se hayan llevado a cabo las mismas

Todo ello destacando dónde se ha hecho constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa y, de acuerdo con las previsiones del Manual de identidad Corporativa de la Diputación de Badajoz, disponible en el siguiente enlace:

Manual de Identidad Corporativa
https://www.dip-badajoz.es/diputacion/identidad_corporativa/doc2016/manual_diputacion_01.pdf

La exigencia sobre la obligación de difundir que la actividad ha sido subvencionada por esta Diputación, deberá realizarse para cada actuación que se haya financiado total o parcialmente con la subvención concedida deberán incorporar la imagen corporativa de Diputación de Badajoz, en caso contrario no será considerado como gasto sub

Los logotipos editables en formato .SVG y .PNG se encuentran igualmente disponibles en el siguiente enlace:

Logos editables de Diputación de Badajoz
https://www.dip-badajoz.es/diputacion/identidad_corporativa/index.php?selec=diputacion

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación.

No se admitirá la aportación física de esta documentación.

- **Memoria económica,** que contendrá la identificación y explicación de los diversos gastos considerados en la justificación económica (con su respectivo n.º de orden de la cuenta justificativa y su financiación, ya sea subvencionable por la Diputación de Badajoz o por fondos propios/otras subvenciones), así como los cálculos, si procedieran, de las imputaciones de gastos de personal, por meses y por trabajador.
- Cuando la tipología de gastos presentados en la justificación económica difiera de los considerados inicialmente en el presupuesto presentado en la solicitud pero, puedan ser considerados subvencionables por su relación directa o indirecta con la actividad que se subvenciona, guarden proporcionalidad con los gastos presentados en el proyecto inicial y no supongan modificación sustancial de los objetivos del proyecto, la reformulación se presume y se deberá dejar clara constancia en la Memoria Técnica justificativa para su oportuna consideración.

2.2.- Justificación Económica:

El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación. No obstante, según lo establecido en el **artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,** cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4130336 GUWFC-LG43L-CHLVG 255C2712EC0659A8764B4EA421CB8872359E96A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE
CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al ser el importe concedido inferior a 60.000€, se utilizará la cuenta justificativa simplificada, debiendo constar de:

La justificación económica consta de:

- **Anexo de Cuenta Justificativa** debidamente cumplimentado y firmado, en el que se hará constar los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Además de detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- **Justificante de presentación de documentación para la justificación económica ante la Fundación Biodiversidad, y liquidación definitiva aprobando la misma.**

- En su caso, **justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados**, así como de los intereses derivados de los mismos.

El trámite para presentar la justificación de devolución de fondos, así como el cálculo de los intereses de demora que procedieran está disponible en la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz, en el Área de Economía sostenible, Contratación estratégica y Patrimonio , a través del enlace:

Presentación de justificante de devolución de remanentes no aplicados a la subvención concedida y/ o Solicitud de cálculo de intereses de demora
https://sede.dip-badajoz.es/sede/tramitacionElectronica.do?asu_mod_cod=913&asu_cod=914&aplcorreo=4&ent_id=10&idioma=1

El artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita al beneficiario a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente, siguiendo el procedimiento establecido en la base 8ª de este Decreto, relativo a incumplimientos.

Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

- Una vez recibida la documentación anterior, y sobre los gastos considerados elegibles, el Órgano concedente comprobará a través de **técnicas de muestreo basado** en un sistema aleatorio, la adecuada aplicación de la ayuda, para lo que requerirá al beneficiario la remisión de los justificantes de gastos y pago que estime oportunos y que permitan

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4130336 GUWFC-LG43L-CHLVG 255C2712EC0659A8764B4EA421CB8872359E96A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE
CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención. El importe de estos justificantes deberá ser al menos del 20% de la cantidad concedida.

1. **Plazo de justificación y pago de las actuaciones:**

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del **31 de diciembre de 2026**.

2. **Prórroga de la justificación**

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención.

La Diputación de Badajoz podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido, mediante el trámite que se encuentra en el Área funcional de Economía sostenible, Contratación estratégica y Patrimonion la Sede Electrónica de la Diputación de Badajoz.

Los trámites habilitados al respecto en la Sede Electrónica de Diputación, se encuentran en los **Trámites por Delegaciones para Ciudadanos y Empresas**, seleccionando Área funcional de Economía sostenible, contratación estratégica y Patrimonio

Solicitud de ampliación de plazo de ejecución y/o prórroga de justificación de Subvención de Concesión Directa y/o Nominativa
https://sede.dip-badajoz.es/sede/tramitacionElectronica.do?asu_mod_cod=865&asu_cod=866&aplcorreo=4&pes_cod=-1&ent_id=10&idioma=1

5. **Subsanación de la justificación**

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

Remisión de Documentación para la Subsanación de la Justificación de Subvención de Concesión Directa y/o Nominativa
https://sede.dip-badajoz.es/sede/tramitacionElectronica.do?asu_mod_cod=3&asu_cod=759&aplcorreo=4&ent_id=10&idioma=1

6. **Procedimiento de reintegro**

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, con los criterios de graduación establecidos en la base 8ª de este Decreto.

Quinto.- Obligaciones del beneficiario

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4130336 GUWFC-LG43L-CHLVG 255C2712EC0659A8764B4EA421CB8872359E96A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE
CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.

b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

c. Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.

d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.

La entidad beneficiaria deberá incorporar al proyecto, publicidad de la Diputación de Badajoz, como entidad cofinanciadora, en el lugar donde se desarrolle el proyecto y en el material impreso editado con cargo al mismo, mediante la inserción del logotipo oficial de la Diputación de Badajoz, de acuerdo con las previsiones del Manual de Identidad Corporativa de la Diputación de Badajoz, disponible en los enlaces ya indicados en el apartado 2.1 de Justificación Económica en la Base 4 de este Decreto de Concesión.

e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.

f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

Sexto.- Pago de la subvención.

Será requisito indispensable para el abono de la subvención haber presentado la justificación de la subvención, en su caso concedida el año anterior, por cualquiera de los medios establecidos en el punto cuarto del Decreto de concesión, apartado “Forma de remisión de la justificación”.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4130336 GUWFC-LG43L-CHLVG 255C2712EC0659A8764B4EA421CB8872359E96A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE
CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

Debido a la situación económica del beneficiario se entiende que, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, **se abonará la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad que financia,** y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior, conforme al punto cuarto de esta resolución, una vez notificada la presente resolución y acreditada la condición de beneficiario según lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

No hay incompatibilidad con la recepción de otras subvenciones y ayudas, siempre que no esto no suponga sobrefinanciación.

Séptimo.- Modificaciones

De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los beneficiarios, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

La solicitud de reformulación se realizará a través de la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz: Trámites de para Ciudadanos y Empresas, seleccionando el Área funcional de Economía sostenible, Contratación estratégica y Patrimonio, donde se encontrarán:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4130336 GUWFC-LG43L-CHLVG 255C2712EC0659A8764B4EA421CB8872359E96A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE
CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

- Solicitud de ampliación de plazo de ejecución y/o prórroga de justificación de Subvención de Concesión Directa y/o Nominativa
 https://sede.dip-badajoz.es/sede/tramitacionElectronica.do?asu_mod_cod=865&asu_cod=866&aplcorreo=4&pes_cod=-1&ent_id=10&idioma=1

- Solicitud de reformulación de proyectos/actividades subvencionadas
 https://sede.dip-badajoz.es/sede/tramitacionElectronica.do?asu_mod_cod=898&asu_cod=899&aplcorreo=4&ent_id=10&idioma=1

Octavo.- Incumplimientos

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes descuentos en los abonos de las subvenciones concedidas, de acuerdo con los siguientes criterios de graduación:

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: **reintegro total.**
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: **si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.**
 - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, o ausencia de alguna firma preceptiva: **reintegro parcial del 5%** del importe concedido.
 - Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: **reintegro total**.
 - No reintegro del sobrante: **reintegro del importe**.
 - Importe justificado insuficiente: **reintegro de lo no justificado**.
 - No acreditación de pago: **reintegro de lo no acreditado**.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **reintegro total.**
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **reintegro parcial,** en su caso, **motivado por el centro gestor.**
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: **reintegro del 5% del importe concedido.**
- Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: **reintegro del 5% del importe pagado fuera de plazo.**

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el **reintegro parcial del 5%** del importe de la subvención concedida.

No obstante lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita al beneficiario a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4130336 GUWFC-LG43L-CHLVG 255C2712EC0659A8764B4EA421CB8872359E96A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE
CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación: ES03 3009 0001 2025 4550 4629 (Caja Rural de Extremadura).

Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Noveno.- Centro Gestor

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita al Área Área funcional de Economía sostenible, Contratación estratégica y Patrimonio, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

Décimo.- .- Protección de Datos

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz. La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. La actividad de tratamiento para el procedimiento de subvenciones es la **RAT-DIP-R-009 GESTIÓN DE SUBVENCIONES** que puede ser consultada en el **Portal de Transparencia de Diputación** https://transparencia.dip-badajoz.es/

Decimoprimero.- Efectos

El presente acuerdo se presume valido y produce efectos desde la fecha en que se dicta, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimosegundo.- Notificación

Notifíquese la presente resolución al interesado, al área gestora y a la Intervención Provincial para su contabilización.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4130336 GUWFC-LG43L-CHLVG 255C2712EC0659A8764B4EA421CB8872359E96A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE
CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

Por el Secretario General, Enrique Pedrero Balas, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó dentro del plazo de un mes, o bien impugnar la misma ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al recibo de la presente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que la dictó y por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la citada Ley 39/2015.

Badajoz, a fecha de la firma electrónica

DIPUTADO-DELEGADO DEL ÁREA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO Decreto de Delegación de 29 de octubre de 2025, publicado en Suplemento I del B.O.P. nº206, de 29 de octubre de 2025, Anuncio 4610/2025.
Fdo.: D. Manuel Gómez Parejo